

ACUERDO No. 064 DE 2021
(07 de octubre)

"Por el cual se aprueba el cambio de notas cuantitativa a cualitativa del período 2020-1 a veintiséis (26) estudiantes del Programa de Medicina exclusivamente para la asignatura de Cirugía General"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior Universitario, Acuerdo CS 019 de 2020 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

De conformidad a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por SAR-CoV-2 realizada por el Ministerio de Salud y consecuentemente, la suspensión de las prácticas clínicas ordenadas por la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo como centro principal de prácticas de la Universidad Surcolombiana, obligó al Consejo de Facultad de Salud determinar la necesidad de pausa en las actividades académicas desarrolladas en el HUHMP a fin de salvaguardar el derecho a la salud, integridad y vida de la comunidad universitaria con la menor exposición posible al virus por COVID-19.

De este modo, en el período 2020-1, se decidió suspender el componente práctico de la asignatura de CIRUGÍA GENERAL, para los estudiantes que, en este momento se encontraban cursando el VIII semestre del Programa de Medicina, adelantando únicamente el componente teórico y quedando pendiente la práctica del curso.

Que, en virtud de la reanudación de las prácticas clínicas y el retorno paulatino a la presencialidad en alternancia, se dispuso de manera prioritaria, la recuperación del componente práctico de CIRUGÍA GENERAL de los estudiantes que para el período 2020-1 se encontraba en VIII semestre y que, en el período 2021-1, ya habían avanzado al X semestre, fue así, como mediante el Acuerdo No. 033 del 10 de junio de 2021 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 022 de 2021 del Consejo de Facultad de Salud, y se modifica el calendario Académico administrativo para algunos semestres/asignaturas del Programa de Medicina de la Facultad de Salud para los períodos académicos 2020-2 y 2021-1"* este Cuerpo Colegiado determinó la recuperación de la práctica de Cirugía General, así:

PROGRAMA DE MEDICINA PERÍODO 2021-1	
ASIGNATURA – CIRUGÍA GENERAL	
SEMESTRE X SEMESTRE	
ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS	FECHA
INICIACIÓN DE CLASES	8 DE JULIO DE 2021
FINALIZACIÓN DE CLASES	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que, ALEJANDRA ALARCON CASTAÑEDA con código 20162151424, URIEL ALVARADO FLOREZ con código 20151134057, ANDRÉS JOSÉ CAÑÓN TRUJILLO con código 20151134135, LUIS FELIPE CESPEDES MENDEZ con código 20151135048, DENNIS LUCIA HERNANDEZ CORDOBA con código 20162151218, JUAN PABLO MANA MOSQUERA con código 20162152208, DIEGO ARMANDO MARTINEZ DIAZ con código 20162150610, SERGIO FERNANDO MONJE OVIEDO con código 20162151440, MAYERLY MONTERO MEDINA con código 20142130622, LAURA CAMILA MUNAR SAMBONI con código 20131115954, ANGELA PATRICIA MUÑOZ BOLAÑOS con código 20162152545, LAURA DEL PILAR ORDOÑEZ HERRERA con código 20162151665, LAURA DANIELA ORTEGA HERRERA con código 20161146547, MARÍA PAULA PÉREZ VERA con código 20152142395, PIERANGEL PRIETO CAMPOS con código 20161145493, MARÍA

CRISTINA RAMIREZ GONZÁLEZ con código 20161146090, MARCO ANTONIO REVELO VALLEJO con código 20162152905, LAURA CAMILA RINCON BOTELLO con código 20162150366, LAURA ANGELICA RINCON PALECHOR con código 20162152742, MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSPINA con código 20162151479, JUAN GABRIEL RUANO GALINDEZ con código 20151132618, LUISA FERNANDA SALAZAR MARIN con código 20142129397, GEFERSON STEVEN SANCHEZ MUÑOZ con código 20131119551, DIANA CATALINA SERRATO BERBEO con código 20151134051, JOSE LUIS SILVA CASTRO con código 20132122014 y ANGGIE DANIELA SOTTO PEREZ con código 20151132938, en calidad de estudiantes de X semestre del Programa de Medicina, cursaron el ciclo de recuperación de práctica del curso de CIRUGÍA GENERAL en el periodo 2021-1, empero, esta asignatura corresponde en su Plan de Estudios al VIII semestre matriculado y cursado en el periodo 2020-1, que con ocasión a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por SAR-CoV-2 y el cierre de las instalaciones del HUHMP para el desarrollo de prácticas clínicas, no pudieron desarrollar con normalidad.

En este sentido, en el periodo 2021-1, adelantaron la recuperación de prácticas de CIRUGÍA GENERAL, encontrando que al momento del registro de notas, los docentes del área asignaron y registraron la nota en valores numéricos en el sistema académico, generando un traumatismo en el promedio académico del semestre como quiera que, en el periodo 2020-1 se registraron las notas de los cursos en modalidad cualitativa denominado APROBADO/REPROBADO de conformidad al Acuerdo CS 019 de 2020.

Que, los estudiantes referidos anteriormente, cursaron, aprobaron o reprobaron según correspondía el caso, la asignatura de CIRUGÍA GENERAL referenciada en el desarrollo de sus actividades del Programa de Medicina en el periodo 2021-1, sin embargo, correspondía a un curso pendiente del 2020-1 donde se encontraba en vigencia las estipulaciones normativas del Acuerdo CS 019 de 2020.

Que el Acuerdo CS 019 de 2020 *"Por el cual se adiciona un Artículo Transitorio al Artículo 24, Capítulo IV del Acuerdo 049 de 2004-Manual de Convivencia Estudiantil-, para que aplique en el periodo académico 2020-1 y se dictan otras disposiciones"*, reguló la Evaluación Formativa Alternativa en el contexto actual de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por SAR-CoV-2, donde se empleó el reporte de notas cualitativas en el historial académico como APROBADO y/o NO APROBADO para el periodo 2020-1.

Que, si bien, el Acuerdo anteriormente referido no contempla regulación para casos como el que nos ocupa, siendo el Consejo de Facultad a la luz del Acuerdo CA No.003 de 2005 quien deberá resolver de manera definitiva las solicitudes atendiendo las disposiciones normativas, se revisará de manera excepcional la petición sub examine en el entendido que se trata de un cambio de nota cuantitativa a cualitativa, a fin de permitir que la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, adelante el trámite académico de cambio de notas del semestre 2020-1, con la variación de cuantitativa (numérica) a cualitativa (APROBADO/NO APROBADO) a los estudiantes del X semestre del Programa de Medicina, exclusivamente para el curso de Cirugía General.

Así las cosas, considerando que el registro de notas cualitativas consagrado en el Acuerdo CS No. 019 de 2020 aplicó para el periodo académico 2020-1 y el registro de notas se encuentra contemplada para el periodo 2021-1 donde ya se retornó al registro de notas cuantitativas, en este sentido, resulta pertinente autorizar la conversión de APROBADO/NO APROBADO según la calificación numérica registrada a los estudiantes de X semestre del Programa de Medicina para el curso de Cirugía General.

En razón a lo anterior, considerando que el componente práctico del curso de CIRUGÍA GENERAL desarrollado en el periodo 2021-1 se ajustó a un ciclo de recuperación de prácticas en los estudiantes de X semestre y teniendo en cuenta, que esta asignatura corresponde al VIII semestre del Plan de Estudios de Medicina matriculado por los peticionarios en el periodo 2020-1 donde se encontraba vigente el Acuerdo CS 019 de 2020, existe viabilidad jurídica y académica para aplicar el cambio de notas cuantitativas a cualitativas exclusivamente de la asignatura de Cirugía General, a fin de no generar un

traumatismo en el promedio ponderado del semestre, en el entendido que, en el periodo 2020-1 le fueron registrados en el sistema académico todos los cursos con denominación APROBADO/NO APROBADO y al consignar como nota cuantitativa el curso de Cirugía General, el sistema automáticamente toma como promedio ponderado del semestre esta única calificación, generando una modificación en el puntaje calificado y por tanto, un perjuicio en los estudiantes.

Finalmente, una vez efectuado el debate probatorio, encuentra este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria del seis (06) de octubre de 2021 y según consta en Acta No. 044 de la misma fecha, pertinencia y conducencia para aprobar la petición impetrada por los estudiantes de X semestre del Programa de Medicina, en virtud de la aplicación del Acuerdo CS 019 de 2020 y, consecuentemente, el cambio de notas cuantitativas a cualitativas exclusivamente del curso de CIRUGÍA GENERAL.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de cambio de notas cuantitativa a cualitativa del periodo académico 2020-1 de la asignatura CIRUGÍA GENERAL según el ciclo de recuperación de prácticas desarrollado en el periodo académico 2021-1 a los estudiantes, ALEJANDRA ALARCON CASTAÑEDA con código 20162151424, URIEL ALVARADO FLOREZ con código 20151134057, ANDRÉS JOSÉ CAÑÓN TRUJILLO con código 20151134135, LUIS FELIPE CESPEDES MENDEZ con código 20151135048, DENNIS LUCIA HERNANDEZ CORDOBA con código 20162151218, JUAN PABLO MANA MOSQUERA con código 20162152208, DIEGO ARMANDO MARTINEZ DIAZ con código 20162150610, SERGIO FERNANDO MONJE OVIEDO con código 20162151440, MAYERLY MONTERO MEDINA con código 20142130622, LAURA CAMILA MUNAR SAMBONI con código 20131115954, ANGELA PATRICIA MUÑOZ BOLAÑOS con código 20162152545, LAURA DEL PILAR ORDOÑEZ HERRERA con código 20162151665, LAURA DANIELA ORTEGA HERRERA con código 20161146547, MARÍA PAULA PEREZ VERA con código 20152142395, PIERANGEL PRIETO CAMPOS con código 20161145493, MARÍA CRISTINA RAMIREZ GONZÁLEZ con código 20161146090, MARCO ANTONIO REVELO VALLEJO con código 20162152905, LAURA CAMILA RINCON BOTELLO con código 20162150366, LAURA ANGELICA RINCON PALECHOR con código 20162152742, MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSPINA con código 20162151479, JUAN GABRIEL RUANO GALINDEZ con código 20151132618, LUISA FERNANDA SALAZAR MARIN con código 20142129397, GEFERSON STEVEN SANCHEZ MUÑOZ con código 20131119551, DIANA CATALINA SERRATO BERBEO con código 20151134051, JOSE LUIS SILVA CASTRO con código 20132122014 y ANGGIE DANIELA SOTTO PEREZ con código 20151132938, en calidad de estudiantes de X semestre del Programa de Medicina, en aplicación al Acuerdo CS 019 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cambio de notas cuantitativas a cualitativas, se tomará como APROBADO aquellas notas numéricas igual a superior a TRES PUNTO CERO (3.0) y, como NO APROBADO, las notas numéricas inferior a TRES PUNTO CERO (3.0), del curso de CIRUGÍA GENERAL.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a Que, ALEJANDRA ALARCON CASTAÑEDA con código 20162151424, URIEL ALVARADO FLOREZ con código 20151134057, ANDRÉS JOSÉ CAÑÓN TRUJILLO con código 20151134135, LUIS FELIPE CESPEDES MENDEZ con código 20151135048, DENNIS LUCIA HERNANDEZ CORDOBA con código 20162151218, JUAN PABLO MANA MOSQUERA con código 20162152208, DIEGO ARMANDO MARTINEZ DIAZ con código 20162150610, SERGIO FERNANDO MONJE OVIEDO con código 20162151440, MAYERLY MONTERO MEDINA con código 20142130622, LAURA CAMILA MUNAR SAMBONI con código 20131115954, ANGELA PATRICIA MUÑOZ BOLAÑOS con código 20162152545, LAURA DEL PILAR ORDOÑEZ HERRERA con código 20162151665, LAURA DANIELA ORTEGA HERRERA con código 20161146547, MARÍA PAULA PEREZ VERA con código 20152142395, PIERANGEL PRIETO CAMPOS con código 20161145493, MARÍA CRISTINA RAMIREZ GONZÁLEZ con código 20161146090, MARCO ANTONIO REVELO VALLEJO con código 20162152905,

LAURA CAMILA RINCON BOTELLO con código 20162150366, LAURA ANGELICA RINCON PALECHOR con código 20162152742, MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSPINA con código 20162151479, JUAN GABRIEL RUANO GALINDEZ con código 20151132618, LUISA FERNANDA SALAZAR MARIN con código 20142129397, GEFERSON STEVEN SANCHEZ MUÑOZ con código 20131119551, DIANA CATALINA SERRATO BERBEO con código 20151134051, JOSE LUIS SILVA CASTRO con código 20132122014 y ANGGIE DANIELA SOTTO PEREZ con código 20151132938, en calidad de estudiantes de X semestre del Programa de Medicina. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaría Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaría Académica

Copia: Programa de Medicina, Oficina de Registro y Control Académico.

Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional de Apoyo Secretaría Académica.